



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

---

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 19-10-92

NUM.: 56

---

SERIE C:  
GENERAL

## SUMARIO

### REGIMEN INTERIOR

Págs.

Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja, sobre concreción del Régimen Jurídico del Personal Eventual al servicio de la Cámara, y determinación de la Organización, Régimen Interno y Gobierno Interior del Gabinete de la Presidencia.

374

Acuerdo de Mesa referente a que mientras no se proceda al nombramiento de Letrado Mayor, desempeñe sus funciones el Letrado D. Jorge Apellániz Barrio.

375

### DACION DE CUENTAS DE LA DIPUTACION PERMANENTE

Sobre los asuntos tratados y decisiones adoptadas por la Diputación Permanente de la Cámara.

375

## REGIMEN INTERIOR

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA, SOBRE CONCRECION DEL REGIMEN JURIDICO DEL PERSONAL EVENTUAL AL SERVICIO DE LA CAMARA, Y DETERMINACION DE LA ORGANIZACION, REGIMEN INTERNO Y GOBIERNO INTERIOR DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA.

Resultando oportuna la reforma del régimen de indemnizaciones que, por razón del servicio, percibe el personal eventual del Gabinete de la Presidencia, con motivo de su participación en delegaciones oficiales presididas por el Presidente, otros órganos unipersonales de la Diputación General de La Rioja, o Diputados de dicha institución y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Estatuto de Personal al Servicio de la Diputación General y el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de su Secretaría, esta Presidencia, en uso de la expresada potestad y una vez oída la Mesa de la Cámara, ha tenido a bien aprobar la siguiente Resolución.

Primero: Con efectos de 1 de octubre de 1992, el párrafo letra c), del apartado séptimo de la Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja, de 31 de mayo de 1992, sobre concreción del Régimen Ju-

rídico del Personal Eventual al servicio de la Cámara y determinación de la Organización, Régimen Interno y Gobierno Interior del Gabinete de la Presidencia quedará redactado como sigue:

"c) Indemnizaciones por razón del servicio:

Dietas por desplazamiento y asistencia.

Gastos de viaje.

En todo caso, el personal eventual del Gabinete de la Presidencia que forme parte de delegaciones oficiales presididas por el Presidente, Vicepresidentes o Secretarios de la Diputación General de La Rioja, Presidente, Vicepresidentes o Secretarios de las Comisiones de la Cámara, otros Diputados miembros de la Diputación General de La Rioja o por el Letrado Mayor de la Cámara, no percibirán ninguna de tales indemnizaciones, debiendo ser resarcidos no obstante por la cuantía exacta de los gastos de transporte, alojamiento y manutención efectivamente realizados y documentalmente justificados en la forma debida."

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 1 de octubre de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 9 de octubre de 1992, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que se indica.

Considerando la ausencia del Letrado Mayor de la Cámara, D. José Joaquín Mollinedo Chocano, declarado en situación de servicios especiales por acuerdo de la Mesa de la Diputación General adoptado en su reunión celebrada el día 23 de julio de 1992.

La Mesa de la Diputación General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1.a) del vigente Reglamento de la Cámara, por unanimidad, acuerda:

Que con efectos de 1 de octubre de 1992 y hasta tanto no se proceda al nombramiento de Letrado Mayor según lo dispuesto en el artículo 142 del vigente Reglamento de la Diputación General, las funciones que, de conformidad con la legislación vigente, correspondan al Letrado Mayor de la Cámara, serán desempeñadas por el Letra-

do al servicio de esta Diputación General D. Jorge Apellániz Barrio.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 14 de octubre de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

#### **DACION DE CUENTAS DE LA DIPUTACION PERMANENTE**

En la sesión Plenaria celebrada el día 8 de octubre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.4 del vigente Reglamento, se dio cuenta de los asuntos tratados y decisiones adoptadas por la Diputación Permanente de la Cámara durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 1992.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 14 de octubre de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año ..... 5.000ptas. Precio del ejemplar..... 100 »</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	--